



# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

RESOLUCIÓN 269  
( 16 de enero de 2018)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Estatuto Interno y,

Que la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene como objetivos, entre otros, la evaluación, disminución y control de los riesgos institucionales, la racionalización de los trámites al interior de la entidad, el fortalecimiento de la participación ciudadana a través de la rendición de cuentas y el mejoramiento del acceso y de la calidad de los servicios que presta la institución a los ciudadanos y la satisfacción de los mismos.

Que fundamentado en el Decreto 124 de 2016, se adoptan los cambios correspondientes y se incluye la matriz de riesgos de corrupción, presentes en los lineamientos establecidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" versión 2, que buscan identificar, gestionar y articular los diferentes esfuerzos institucionales en un mismo sentido para un mayor impacto.

Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, no es ajeno a la observancia de la normativa vigente y con fundamento en la metodología diseñada por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se acoge los lineamientos para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018.

En mérito a lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP del cual forman parte los siguientes componentes:

1. Identificación de los riesgos de corrupción.
2. Estrategias anti-trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para el mejoramiento de atención al ciudadano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la materialización del componente de riesgos anticorrupción, la Institución continuará desarrollando los siguientes procesos, con miras al control y a la mitigación de los mismos:

1. Actualización de los riesgos institucionales en cada uno de los procesos que integran los ejes misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación, a través de la revisión del manual de riesgos vigente en la institución.



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Resolución 269 del 16 de enero de 2018

2

2. Revisión y actualización de las causas de los riesgos anticorrupción, con el fin de mitigar su ocurrencia.
3. Sensibilización sobre el cumplimiento de los valores institucionales y fortalecimiento del proceso de capacitación en temas relacionados con la anticorrupción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para desarrollar la estrategia anti-trámites cuyo objetivo es facilitar el acceso de los ciudadanos a la administración pública, el INTEP con base en los recursos actuales y futuros, adelantará las acciones pertinentes para simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Así mismo, previa la evaluación de los trámites existentes al interior de los procesos y bajo la orientación del Comité de Anti trámites y Gobierno en Línea, hará los ajustes y las eliminaciones de los que sean innecesarios, así como la eliminación de aquellos que puedan generar riesgos de corrupción.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Plan Anticorrupción del Instituto generará las siguientes actividades:

1. Mantendrá la cultura de la rendición pública de cuentas periódicas con el fin de difundir los resultados de la gestión institucional y del desempeño de las dependencias, con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020, Plan Trienal, planes de acción anuales y ejecuciones presupuestales periódicas.
2. Así mismo mantendrá a disposición de los ciudadanos en la página web institucional información sobre estados financieros, análisis estadísticos, derechos pecuniarios, y toda aquella información pertinente a la comunidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para el mejoramiento de la atención al ciudadano, el INTEP cuenta con un aplicativo de Quejas, Reclamos y Sugerencias sobre el cual implementará las acciones que sean necesarias para su optimización y se adoptaran mecanismos pertinentes para realizar seguimiento a la respuesta oportuna de las peticiones.

De igual forma a través de la página web, se mantendrán disponibles los diferentes trámites y servicios que tiene la institución; la publicación de diferentes servicios, y horarios de atención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Oficina de Planeación de la Institución o quien haga sus veces, la cual además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo; la verificación y evaluación de la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano le corresponden a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad referenciada, el presente plan y su seguimiento serán publicados en la página web de la institución.



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Resolución 269 del 16 de enero de 2018

3

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución deroga las anteriores sobre el mismo tema y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Roldanillo, el 16 de Enero de 2018

  
GERMÁN COLONIA ALCALDE  
Rector



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

